

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2022 Y
SUS ACUMULADAS 49/2022, 51/2022 Y 53/2022**

**PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN; DIVERSOS
SENADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO
DE LA UNIÓN Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, ocho de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/433/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y, a través de **MINTER**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

No pasa inadvertido que los diversos diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, promoventes de la acción de inconstitucionalidad 49/2022; así como el Poder Ejecutivo Federal, señalaron como medio de notificación la vía electrónica; sin embargo, por la naturaleza del acto, se ordena su notificación en el domicilio indicado en autos por cada una de las autoridades mencionadas. Esto, con fundamento en los artículos 4¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32² del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal.

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 4. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

Las notificaciones al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se entenderán con el secretario de estado o jefe de departamento administrativo a quienes corresponda el asunto, o con el Consejero Jurídico del Gobierno, considerando las competencias establecidas en la ley.

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

²**Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 32. Cuando se estime conveniente ordenar por la naturaleza del acto que una notificación se realice por oficio a una parte que haya manifestado expresamente su consentimiento para recibir aquellas por vía electrónica, en términos de lo previsto en el artículo

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del invocado Acuerdo General **8/2020**, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/433/2022, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁵, 5⁶ de la citada ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 8750/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 11

4o. de la Ley Reglamentaria, únicamente se agregarán al expediente impreso y al Expediente electrónico que corresponda, las constancias respectivas a las notificaciones realizadas por el actuario, sin menoscabo de que en la bitácora de notificaciones del acuerdo correspondiente, se precise el tipo de notificación que se llevó a cabo.

³**Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.
(...).

⁶**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2022T02:58:14Z / 09/11/2022T20:58:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 2f 96 a4 33 28 96 fe fa e4 64 16 7a b1 b0 4a 55 e0 7e ef 75 8e 8a cb 38 8f 96 aa 33 59 13 16 34 46 13 43 a3 33 05 20 65 81 1e 8a c5 b4 83 87 3d a7 bf 26 48 2b 87 31 57 7f 25 61 61 e4 a9 c6 be dd 66 66 53 17 6d b4 8d 8e 7b 03 8b 21 a9 da 43 c6 09 92 c2 35 8f ce a6 1d 99 f3 33 d8 b3 7e 3a 21 37 92 46 65 8b 61 0f 85 61 bc 70 0c 2c d5 7b 91 75 4b cc 23 02 0c e7 57 be 3b 8b 9f 82 ee 3e 4a 26 f3 3f 40 67 ee 61 4c 99 08 b1 1e 7d 28 66 34 79 3a 34 6d ce 81 4c 30 83 52 a1 b5 35 8e 4f 4b 43 76 28 87 37 41 b6 3f 0e f5 73 1f a8 19 36 06 e2 fc af 72 4c 38 08 23 cd 29 ca 7e 3a b3 a0 5e 67 d9 bf 7c e3 7d a8 0b 49 97 03 da 6c 06 4d 87 aa 92 30 7b 6e a2 0f 42 88 ef 3e 10 a7 1b 1f d5 0a 13 45 aa f6 75 a8 bf 33 4c a2 dc 62 4c 45 2d 88 32 61 09 f7 fc 4b 12 4e 51 c1 05 c8 08			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2022T02:58:14Z / 09/11/2022T20:58:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2022T02:58:14Z / 09/11/2022T20:58:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5214127			
	Datos estampillados	E853FE12BE76D6ABFB44639467DDB9E2A3E27F3BD4B4CCCC5243137666502E29			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T21:14:07Z / 08/11/2022T15:14:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 34 85 4f 33 be fa f6 f8 41 0d 7c d8 93 74 00 2b b1 5e db b9 1a 27 60 c9 6b be 2f c7 24 50 49 81 a3 e6 0b 75 1c 10 2d 56 2c 73 43 c0 d9 3e 52 af 4a 47 e6 9c 16 b5 5b 7a 8d df 63 cc 11 95 66 ad 18 1c c6 6c 02 cd 4b 22 75 4c c4 3c 4d 0f c9 0d 3f 99 c0 7c a2 be f7 75 67 bb f2 0b 61 04 55 29 69 a0 be f9 ac 6f f9 77 a4 86 61 29 0c e0 ee e7 bd c4 29 54 58 80 89 08 82 85 d5 18 17 3b a2 f2 e2 80 29 02 7e f4 3a 3f ad 90 c3 be e1 72 7d bd 7d f5 32 ba 20 77 43 cb e3 f1 da ac 23 d7 41 35 0d f0 81 be 9c 17 45 ac 1a 60 21 59 5a 0e db c4 53 e8 d4 d3 f1 8f 0f 91 24 e6 6e 08 ec 30 e3 51 41 db 73 c0 5b 9e 09 43 d8 8a 33 28 ac 0d 1c 4a f8 1d 31 47 f8 7c 2b 30 2f 9b ff c5 d1 a7 5a 40 4f 89 c4 80 7f e9 d9 7e 25 57 1a 77 e9 0b f0 f5 4a fd 00 03 03 37 5b 10 ae b9 d7 01 e9 0e b4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T21:14:07Z / 08/11/2022T15:14:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2022T21:14:07Z / 08/11/2022T15:14:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5208012			
	Datos estampillados	3CB5387E5D0DD0159C430BEEAC558BDD3FAEA1753DE408948CA45834C3B0B3C6			